

en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, agradeciéndosele los servicios prestados.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de julio de 1963 por la que se nombra Director honorario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Leandro José de Torrontegui Ibarra.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director honorario de dicho Centro a don Leandro José de Torrontegui Ibarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que ingresa en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional el personal que se menciona.

Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 8 de diciembre de 1961 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, y habiendo demostrado su ap-

titud en el curso que se determina en el artículo noveno de la misma, ingresa en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional, con la categoría de Meteorólogo de entrada, Jefe de Administración Civil de tercera clase, el personal que a continuación se relaciona, que figurará en dicha Escala en el orden de prelación que se indica y antigüedad de esta fecha:

Don Alejandro Mora Piris.
Don Jorge Canaleta Gordillo.
Don Alfonso Ascaso Liria.
Don José Ramón Marín Domínguez.
Don Angel Reija Garrido.

Madrid, 23 de julio de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se dispone pase a la situación de «jubilado» el Profesor adjunto de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz don Luis Alvarez-Ossorio Bensusan.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que a partir de día 4 de julio próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, pase a la situación de «jubilado», con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, el Profesor adjunto de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz don Luis Alvarez-Ossorio Bensusan.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1963.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Sres. Jefes de Enseñanzas Náuticas y de Pesca y de los Servicios Económico-administrativos de esta Subsecretaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1963 por la que se convoca concurso de destinos entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmos. Sres.: Por el Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa y los Ministerios de Asuntos Exteriores e Información y Turismo, han sido puestos a disposición de esta Presidencia del Gobierno diversos destinos vacantes para su posible provisión entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Consecuentemente, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo quinto de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se anuncia mediante el presente concurso, entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del citado Cuerpo, la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como de las que pudieran quedar vacantes como resultas y de aquellas que pudieran producirse desde la fecha de la presente Orden a la extinción del plazo de admisión de papeletas.

Dependencia	Población	Número de vacantes
Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa		
Administración General	Ceuta	Dos.

Dependencia	Población	Número de vacantes
Ministerio de Asuntos Exteriores		
Servicios Centrales	Madrid	Doce.
Ministerio de Información y Turismo		
Servicios Centrales	Madrid	Veinticinco.
Delegación Provincial	Albacete	Dos.
Idem	Alicante	Dos.
Idem	Almería	Una.
Idem	Barcelona	Dos.
Idem	Burgos	Una.
Idem	Caceres	Dos.
Idem	Cádiz	Dos.
Idem	Castellón	Una.
Idem	Córdoba	Dos.
Idem	Gerona	Una.
Idem	Granada	Una.
Idem	Guadalajara	Una.
Idem	Huelva	Una.
Idem	Huesca	Una.
Idem	Jaén	Una.
Idem	La Coruña	Una.
Idem	Las Palmas	Dos.
Idem	Lérida	Una.
Idem	Logroño	Dos.
Idem	Lugo	Una.
Idem	Madrid	Dos.
Idem	Málaga	Tres.
Idem	Oviedo	Una.

Dependencia	Población	Número de vacantes
Idem	Palencia	Una.
Idem	Palma de Mallorca	Una.
Idem	San Sebastián	Una.
Idem	Santa Cruz Tenerife	Una.
Idem	Segovia	Una.
Idem	Sevilla	Dos.
Idem	Tarragona	Una.
Idem	Teruel	Una.
Idem	Toledo	Una.
Idem	Vitoria	Una.
Idem	Zamora	Una.
Idem	Zaragoza	Dos.
Delegación Local	Cartagena	Una.
Idem	Gijón	Una.
Idem	Santiago Compostela	Una.
Idem	Vigo	Una.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo, se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las papeletas se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero del pasado año para el año 1959, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por rigurosa antigüedad de servicios; si bien, entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En el se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que habiéndolo conseguido voluntariamente lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo tercero, artículo tercero del Decreto de 23 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a servicios dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como de las que pudieran producirse por reemplazos en esta Presidencia del Gobierno, se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo segundo, párrafo cuarto del Decreto de 14 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 16 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Díes guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1963.—P. D. R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales y Oficial Mayor de este Departamento.—Sres. ...

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se hacen públicos los programas modificados de las materias que componen el segundo grupo para exámenes de ingreso en la Academia General del Aire.

Quedan modificados los programas de Análisis matemático, Geometría y Trigonometría, materias que forman el segundo grupo para los exámenes de ingreso en la Academia General del Aire y que fueron publicadas como anexo al «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 137, de fecha 15 de noviembre de 1958.

A continuación se publican los nuevos programas de dichas materias, que entrarán en vigor a partir de la vigésima convocatoria de ingreso en dicho Centro.
Madrid, 22 de julio de 1963.

LACALLE

PROGRAMA DE ANÁLISIS MATEMÁTICO

NÚMERO NATURAL

Introducción del concepto del número

Método genético.—Conjuntos. definiciones.—Coordinación de conjuntos.—Principio de inducción completa.—Conjuntos no ordenables.—Serie natural.—Números ordinales y cardinales.—Comparación de los números.—Operaciones aritméticas.—Notación.

Operaciones con números naturales

Adición y multiplicación.—Agregación de conjuntos.—Símbolo cero.—Leyes formales de la adición.—Ley de monotonía.—Producto de números naturales.—Leyes formales de la multiplicación.—Ley de monotonía.—Introducción al cálculo literal.—Primeros principios.—Producto de sumas

Sustracción y división.—Diferencia de dos números naturales. Propiedades de la sustracción.—Ley de monotonía de la sustracción.—Cociente exacto.—Múltiplos de un número.—Ley de monotonía de la división exacta.—División entera.—Propiedades.

Potenciación.—Potenciación.—Cálculo con potencias.—Aplicaciones.—Operaciones inversas de la potenciación.

Algoritmo de la numeración

Sistemas fundados en el valor relativo.—Expresión polinómica de los números.—Expresión de los números en el sistema de base n .—Comparación de números.—Paso de un sistema de numeración a otro.

Práctica de las operaciones aritméticas

Adición.—Tabla de sumar.—Sustracción.—Multiplicación.—Tabla de multiplicar.—División.—Radicación.—Raíz cuadrada.

TEORÍA DE LA DIVISIBILIDAD NUMÉRICA

Principios fundamentales

Definiciones y teoremas.

Máximo común divisor

Definición.—Principios en que se funda la obtención de máximo común divisor de dos números.—Algoritmo de Euclides.—Propiedades del máximo común divisor de dos números.—Máximo común divisor de varios números.—Propiedades del máximo común divisor de varios números.

Mínimo común múltiplo

Múltiplos comunes a dos números.—Propiedades del mínimo común múltiplo de dos números.—Principios en que se funda la obtención del mínimo común múltiplo de varios números.—Propiedades del mínimo común múltiplo de varios números.

Números primos y compuestos

Definiciones.—Descomposición factorial de un número.—Criterio de divisibilidad.—Cálculo del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo.—Divisores de un número.—Sucesión de los números primos.—Tabla de los números primos.—Modo de reconocer si un número es primo o compuesto.

Números congruentes

Definición.—Teorema fundamental.—Operaciones fundamentales con congruencias.

Números incongruentes

Sistema de números incongruentes.—Teorema fundamental.—Indicador de un número.—Cálculo del indicador.—Congruencias de Euler y Fermat.

Restos potenciales

Definición y cálculo.—Primer, segundo y tercer casos.—Aplicación.

Criterios de divisibilidad

Criterio general.—Criterios de divisibilidad por 2, 5, 4, 25, 8, 125.—Criterios de divisibilidad por 3, 9, 11, 7.—Comprobación de las operaciones aritméticas.—Prueba de los nueve.

NÚMERO RACIONAL

Introducción

Necesidad de nuevos números.—Fracciones.—Primeras propiedades.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones a un común denominador.—Número racional.—Campo de los números racionales.—Módulo o valor absoluto.

Operaciones en el campo de los números racionales

Introducción.—Adición.—Suma de fracciones.—Leyes formales.—Suma de números racionales.—Sustracción.—Números